



“2019: AÑO DE LA MEGARREGIÓN SONORA-ARIZONA”

Moctezuma, Sonora, a 11 de julio de 2019

Oficio AYF-087-19

Asunto: *Respuesta a observaciones precierre ejercicio 2018.*

2018AE0102011676

**C. JESÚS RAMÓN MOYA GRIJALVA
AUDITOR MAYOR**

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

En atención al Acta Circunstanciada de Actuaciones y Precierre de Auditoría del día 14 de junio de 2019, y habiéndome nombrado encargado para atender la Auditoría 2018AE010211676 mediante oficio R-056-19 del 08 de abril de 2019. Atentamente me permito presentar a su consideración el Informe de Aclaraciones a las dos observaciones anotadas en el acta mencionada, con la finalidad de que de ser posibles sean solventadas.

Observación 1.

Como resultado de la comprobación efectuada a los cálculos a las retenciones de ISR de las retenciones a salarios de la segunda quincena del mes de agosto, se determinaron diferencias por 93,554 debido a que la base gravable para el cálculo de las retenciones determinada por el sujeto fiscalizado, no incluye la totalidad de las percepciones ya que se realiza en base al Plan de Remuneración Total.

SOLVENTACIÓN

La Universidad de la Sierra cumple cabalmente con las obligaciones fiscales que le corresponden, para satisfacción de sus trabajadores y tomando en cuenta la eficiencia presupuestal, tiene un Plan de Previsión Social procesado por un despacho Contable, y apegado a la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo 7° en su penúltimo párrafo, apegándose al concepto de prestaciones, además de los Artículos 93, 95, 96 y 97 de la misma Ley; 5°, 6°, y 28 del Código Fiscal de la Federación; 100, 101 y 102 de la Ley Federal del Trabajo. El segundo y tercer párrafo del referido artículo 6° del Código Fiscal de la Federación, disponen lo siguiente:

“Dichas contribuciones se determinarán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de su causación, pero le serán aplicables las normas sobre procedimiento que se expidan con posterioridad”.

“Corresponde a los contribuyentes la determinación de las contribuciones a su cargo, salvo disposición expresa en contrario. Si las autoridades fiscales deben hacer la determinación, los contribuyentes les proporcionarán la información necesaria dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su causación”.

De los párrafos anteriores se tienen dos sustentos: 1) las contribuciones se determinan conforme las disposiciones vigentes en el momento de su causación y, 2) corresponde a los contribuyentes la determinación de las contribuciones a su cargo. De lo cual se desprende que no es necesario presentar por escrito la opinión del SAT en la cual autorice los conceptos considerados como exentos en el Plan de Previsión Social.

Respecto al Impuesto sobre la Renta por salarios a cargo de sus trabajadores, corresponde al empleador determinar el Impuesto sobre la Renta que habrá de retener y enterar por cuenta de los trabajadores que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual, en términos de lo dispuesto por el Capítulo I, del Título IV, de la Ley del Impuesto sobre la Renta.



Gobierno del
Estado de Sonora

Unidos logramos más

Universidad de la Sierra

Carretera Moctezuma-Cumpas Km. 2.5 | Moctezuma, Sonora | CP. 84560
Teléfono (634) 342 9600 | www.unisierra.edu.mx



Observación 2.

El sujeto fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, evidencia de haber dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 24 BIS y 33 TER del Código Fiscal del Estado de Sonora, toda vez que de una muestra de 24 proveedores de bienes y servicios no presentó la opinión sobre adeudos de contribuciones estatales y federales coordinadas que emite la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, así como, la evidencia de que estos proveedores se encuentran inscritos en el Registro Estatal de Contribuyentes. Los proveedores se enlistan a continuación:

No.	Nombre del proveedor
1	Compuproveedores, S.A de C.V
2	Gloval VoIP de México, S.A de C.V
3	Antivirus y protección de datos, S.A de C.V
4	Estudios profesionales de Sonora, S.C
5	DFK – Salido encinas, S.C
6	Graciela Ramírez Felix
7	Marco Antonio Lares Moreno
8	Jesús Fausto Moreno Arvizu
9	Lorenzo Eduardo Moreno Tellez
10	Proain, S de R.L de C.V
11	Comercializadora tukSonora, S.A de C.V
12	Proyectos computacionales y comunicaciones, S.A de C.V
13	Comercializadora sanitaria, S.A de C.V
14	Migdaleder Hernández Chable
15	Horaico González de las Casa
16	Construpaneles del Noroeste, S.A de C.V
17	Rosendo Ancheta Marín
18	Fertibalance, S.A de C.V
19	Casa Valdivia S.A de C.V
20	Gasolinera Moreno Terán, S.A de C.V
21	Mayoreo general de uniformes, S.A de C.V
22	Deportes Navarro, S.A de C.V
23	Maquinaria industrial Cabrera, S.A de C.V
24	Camiones del Noroete, S.A de C.V

SOLVENTACIÓN

Cabe aclarar que se les solicitó a todos los proveedores de bienes y servicios las opiniones y registros y solo los enlistados en el cuadro les faltó entregar tal documentación, por lo que se les ha solicitado mediante oficio a cada proveedor la opinión sobre adeudos de contribuciones estatales y federales coordinadas que emite la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, así como, la evidencia de que estos proveedores se encuentran inscritos en el Registro Estatal de Contribuyentes. Anexo 1



Gobierno del
Estado de Sonora

Unidos logramos más

Universidad de la Sierra

Carretera Moctezuma-Cumpas Km. 2.5 | Moctezuma, Sonora | CP. 84560
Teléfono (634) 342 9600 | www.unisierra.edu.mx



Observación 3.

El sujeto fiscalizado no proporcionó evidencia de haber realizado el levantamiento físico de inventarios de bienes muebles.

SOLVENTACIÓN

Actualmente ya se cuenta con la persona que realiza tal actividad y se le ha instruido para realizar el levantamiento físico del inventario, lo cual está en proceso. Anexo 2

Observación 4.

No fueron localizados quince bienes con un valor de 1,881,655, según se hizo constar en "Acta Circunstanciada de Hechos" elaborada para tal efecto y en el cual el Jefe del Departamento de Recursos Materiales manifestó al respecto que no fue posible su localización debido a que la relación de bienes muebles elaborada, en algunos casos no contiene la ubicación. Los bienes se relacionan a continuación:

Descripción del bien	Serie	Num. De inventario	Valor	Fecha de alta
Escritorio modular chico MCA. Avante	SN	1224	24,150	23/09/2005
Impresora laser color	JPJR011096	306	32,367	27/11/2009
Libros factura # 11433, 11434, 11473, 11474, 11475, 11476, 11477	SN	NA	65,004	24/02/2005
VHS y DVD	SN	NA	102,596	01/05/2006
Conjunto Bibliomovil	SN	SN	128,833	31/05/2006
Entrepaño con respaldo de 90 x 30 cm	SN	SN	20,625	31/05/2006
Laboratorio Cisco CCNA Discovery y Exploratio 2008 VI Rack	CISCO	SN	109,446	08/07/2008
Servidor P/laboratorio Sunfire X4150	0938QARB2E	2211	81,376	09/12/2009
Servidor supermicro AS-4042G-6RF, motherboard y torre Chipset AMD	74800036K390	1791	621,000	31/12/2010
Un procesador INTEL Quad Core, DDR 1333MHZ ECS Registrada, Chipset INTEL 550 Lanix	1104966074	4817	36,146	01/06/2011
Computadora Pentium 4 INTEL de 1.8 Ghz.	00208063827	2096	10,074	04/09/2002
Equipo de conectividad integral para voz y datos	SN	SN	338,775	18/12/2002
Ruteador multiprotocolo central marca Cisco	3745	1690	229,785	01/04/2003
Lan suite 24 puertos Capa 2 Marca Cisco	VS-C2950G-48	5611	46,219	01/04/2003
Ruteador multiprotocolo remoto marca Cisco	SN	6534	35,259	01/04/2003
TOTAL			1,881,655	

SOLVENTACIÓN

Los quince bienes no localizados corresponden algunos a equipos internos de cómputo y otros a equipos obsoletos que además fueron dados de alta en el inventario en ejercicios anteriores y se desconoce su ubicación. De otros equipos se está en proceso de ubicarlos de acuerdo a la búsqueda de las pólizas correspondientes y los responsables del resguardo de cada uno.



Gobierno del
Estado de Sonora

Unidos logramos más

Universidad de la Sierra

Carretera Mbctezum a- Cumpas Km. 2.5 | Mbctezuma, Sonora | CP. 84560
Teléfono (634) 342 9600 | www.unisierra.edu.mx



Observación 5.

Como resultado del análisis realizado al cálculo de las cuotas y aportaciones al ISSSTESON, se determinó que el sujeto de fiscalizado no integra el total de las percepciones en el sueldo base de cotización para el cálculo de las cuotas y aportaciones, se realizó una prueba tomando el mes de agosto de 2018, determinándose una diferencia de \$312,788 no enterado de cuotas y aportaciones al ISSSTESON.

SOLVENTACIÓN.

Al igual que en la respuesta a la observación 1, se considera que la Universidad de la Sierra cumple cabalmente con las obligaciones fiscales y de las cuotas que se integran para el pago al ISSSTESON, ya que se cuenta con un Plan de Previsión Social procesado por un despacho Contable, y apegado a la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo 7º en su penúltimo párrafo, apegándose al concepto de prestaciones, además de los Artículos 93, 95, 96 y 97 de la misma Ley; 5º, 6º, y 28 del Código Fiscal de la Federación; 100, 101 y 102 de la Ley Federal del Trabajo.

Observación 6.

El sujeto fiscalizado pagó recargos por \$3,017, debido a que no fue presentado oportunamente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la declaración de impuestos federales correspondiente al mes de junio de 2018, por concepto de retención del Impuesto Sobre la Renta de Salarios. Asimismo, se detectó que el registro contable se realizó con cargo a la partida 34101 "Servicios Financieros y Bancarios" siendo lo correcto afectar la partida 39501 "Pena, multas, accesorios y actualizaciones" según póliza de egreso número 13 de fecha 03 de agosto del 2018.

SOLVENTACIÓN.

La situación descrita en la observación se debió a una falla general en el servicio de internet en el municipio de Moctezuma, lo que impidió presentarse en tiempo y forma la declaración de impuestos, por estar obligados a presentarse en línea debido a los montos que se manejan. Se anexa oficio signado por el Coordinador de Telemática de la institución. Anexo 3

En espera de dar respuesta a lo correspondiente, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

"Una Puerta Abierta al Cambio y al Desarrollo"

M. C. RUBÉN ÁNGEL VÁSQUEZ NAVARRO
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría general del Estado.
C. P. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF
C. P. Francisco Javier Figueroa Montaña, Rector de la UNISIERRA
Lic. Carlos Eduardo Urías Lucero, Titular del Órgano Interno de Control de la UNISIERRA. Presente.
Archivo.

RAVN/ear*



Gobierno del
Estado de Sonora

Unidos logramos más

Universidad de la Sierra

Carretera Moctezuma a Cumpas Km. 2.5 | Moctezuma, Sonora | CP. 84560
Teléfono (634) 342 9600 | www.unisierra.edumx



ANEXO 1



Gobierno del
Estado de Sonora

Unidos logramos más

Universidad de la Sierra

Carretera Moctezuma-Cumpas Km. 2.5 | Moctezuma, Sonora | CP. 84560
Teléfono (634) 342 9600 | www.unisierra.edu.mx



ANEXO 2

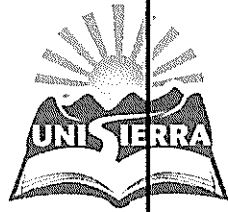


Gobierno del
Estado de Sonora

Unidos logramos más

Universidad de la Sierra

Carretera Moctezuma-Cumpas Km. 2.5 | Moctezuma, Sonora | C.P. 84560
Teléfono (634) 342 9600 | www.unisierra.edu.mx



ANEXO 3



Gobierno del
Estado de Sonora

Unidos logramos más

Universidad de la Sierra

Carretera Moctezuma a- Cumpas Km. 2.5 | Moctezuma, Sonora | CP. 84560
Teléfono (634) 342 9600 | www.unisierra.edu.mx



Browser tabs: UNI SIERRA - Instituto Superior de... | Obra: Anexivos - 01... |

Address bar: https://observaciones.saf.gob.mx/

Header: **ISA** | Buscar con código rápido

Título de				Fecha							
Id Auditoria				Notificacion		Fecha Termin		Dias para Solventar		Estado	
Auditoria # Id. Descripción											

System tray: 1:12 pm 12/07/2019



Gobierno del Estado de Sonora

Unidos logramos más

Universidad de la Sierra

Carretera Moctezuma-Cumpas Km. 2.5 | Moctezuma, Sonora | CP. 84560
Teléfono (634) 342 9600 | www.unisierra.edu.mx